RESUMEN

1. Noruega es una economía avanzada. Su PIB per cápita, que en 2017 ascendió a 621.400 coronas noruegas (75.200 dólares EE.UU.), se encuentra entre los más elevados del mundo. El comercio es importante para la economía: en 2017, las importaciones y exportaciones de bienes y servicios equivalieron al 63% del PIB. La disminución del valor de las exportaciones entre 2012 y 2017 (de 161.000 a 102.000 millones de dólares EE.UU.) se explica más por la caída de los precios del petróleo y el gas que por un descenso del volumen exportado. La caída de los precios del petróleo provocó también una disminución de la participación de este sector en el PIB (de casi una cuarta parte del PIB en 2012 a menos del 16% en 2017). Por su parte, la participación del sector de los servicios aumentó del 58% al 64%.

2. Noruega ha acumulado a lo largo de los años unos ingresos petroleros importantes en un fondo soberano de inversión (el Fondo Estatal de Pensiones - Global). A finales de 2017, los activos del Fondo, que se invierte íntegramente fuera de Noruega, ascendían a más de 1 billón de dólares EE.UU. La cuantía del Fondo proporciona a las autoridades cierto margen de maniobra para mitigar las recesiones económicas y contrarrestar las perturbaciones externas. Gracias a ello, los efectos de la crisis financiera mundial de 2008-2009 en Noruega fueron efímeros, y la economía regresó rápidamente a su senda de crecimiento histórico, registrando en 2012 un crecimiento del PIB del 2,7%. La importante disminución de los precios del petróleo y el gas desde mediados de 2014 planteó un problema mucho más grave que la citada recesión mundial. La contracción de los sectores y los servicios de suministro relacionados con la actividad petrolera marítima afectó a las comunidades locales en forma de un aumento del desempleo y una disminución de los ingresos. No obstante, la combinación de políticas fiscales y monetarias expansivas contuvo el efecto sobre la economía nacional y permitió que PIB siguiera creciendo en 2016, si bien a un ritmo moderado del 1%. Además, la acusada depreciación de la corona noruega contribuyó a restaurar la competitividad de las empresas noruegas (una competitividad habitualmente erosionada durante las etapas de aumento de los precios del petróleo). La recuperación económica se hizo más palpable en 2017, año en que el crecimiento real del PIB fue del 1,8%. Las perspectivas actuales para la economía noruega son positivas.

3. A pesar de las recientes dificultades, Noruega ha seguido siendo una economía abierta, y sus políticas comerciales no han experimentado cambios de importancia desde el último examen de las políticas comerciales realizado en 2012. Las políticas están firmemente ancladas en el Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (EEE), en lo que se refiere a la Unión Europea; en la pertenencia de Noruega a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), que proporciona una amplia red de acuerdos de libre comercio con interlocutores de todo el mundo; y en la participación activa de Noruega en la OMC.

4. Desde 2012, Noruega ha aceptado el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, ha aplicado el Acuerdo revisado sobre Tecnología de la Información y la lista revisada de productos farmacéuticos, ha concluido los procedimientos para adoptar el Acuerdo sobre Contratación Pública revisado y se ha comprometido a eliminar progresivamente todas las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios aún vigentes. El historial de Noruega en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones de notificación es ejemplar. Noruega ha participado en calidad de tercero en 82 casos de solución de diferencias, nunca ha intervenido como demandado y ha sido parte reclamante en cuatro ocasiones, la más reciente en el asunto CE - Productos derivados de las focas (DS401), cuyo informe del Órgano de Apelación se distribuyó en mayo de 2014.

5. En tanto que miembro del EEE (junto con Islandia, Liechtenstein y los Estados miembros de la UE), Noruega forma parte de un mercado único caracterizado por la libre circulación de mercancías, servicios, personas y capital (salvo en lo que se refiere a la agricultura y la pesca), aplica normas sobre la competencia iguales para todos y no discriminatorias, y coopera en muchas otras esferas. Los actos jurídicos pertinentes de la UE se incorporan al Acuerdo sobre el EEE mediante decisiones consensuadas del Comité Mixto del EEE, que está compuesto por representantes de los Estados miembros de la AELC pertenecientes al EEE y de la Unión Europea. La transposición a la legislación nacional y la aplicación de estas enmiendas al Acuerdo sobre el EEE están sujetas a la supervisión del Órgano de Vigilancia de la AELC y del Tribunal de la AELC.

6. Noruega apenas tiene normas que restrinjan la inversión procedente de fuera del EEE, y la inversión de países miembros del EEE se beneficia del régimen de libre circulación de capitales. Hay varias leyes sectoriales que contienen disposiciones que afectan a la inversión extranjera

directa y un número relativamente reducido de acuerdos bilaterales de inversión que llevan vigentes muchos años. En 2013 se creó una nueva entidad de promoción de las inversiones, Invest in Norway, para coordinar las medidas del Gobierno destinadas a atraer la inversión extranjera.

7. Aunque el régimen de inversión de Noruega es por lo general abierto y liberal, la propiedad estatal sigue siendo importante. En 2016, cerca del 11% de la fuerza de trabajo (281.000 empleados) trabajaban en empresas que eran propiedad del Estado, en parte o en su totalidad, y el valor de mercado de la participación del Estado en empresas que cotizaban en bolsa ascendía a 715.000 millones de coronas noruegas. El Estado también es un propietario importante de empresas que no cotizan en bolsa. En los últimos años, el Gobierno ha sido reacio a ampliar la propiedad estatal a través de adquisiciones y se ha mostrado partidario de ir reduciendo gradualmente el grado de propiedad estatal. El Parlamento ha aprobado la privatización de algunas empresas, pero esta medida solo se llevará a cabo cuando se considere oportuno desde el punto de vista comercial. No obstante, se han creado nuevas empresas estatales para acelerar la construcción de autopistas y autovías importantes y en el marco de las reformas en curso en el sector de los ferrocarriles.

8. La inmensa mayoría de las líneas arancelarias (el 85%) están exentas de derechos, pero los aranceles que siguen aplicándose pueden ser elevados y en muchos subsectores agropecuarios no es infrecuente que superen el 100%. También son habituales los tipos no *ad valorem*, que representan cerca del 50% de las líneas arancelarias correspondientes a productos agropecuarios. Durante el período objeto de examen, el promedio aritmético de los tipos arancelarios (incluidos los EAV de los aranceles no *ad valorem*) disminuyó ligeramente del 7,5% al 6,9% (frente a un promedio de tipos consolidados del 30,4%), debido principalmente a la liberalización unilateral de 114 líneas arancelarias de productos agropecuarios. Con arreglo a los regímenes preferenciales de Noruega, los países menos adelantados se benefician de un acceso libre de aranceles y de contingentes para todos los productos. Otros acuerdos mantienen aranceles importantes sobre algunos productos agropecuarios.

9. Los impuestos sobre el consumo son bastante altos en Noruega. El tipo ordinario del IVA es del 25%, si bien se aplican tipos reducidos a algunos productos y servicios como los alimentos (15%) y el transporte (12%), las exportaciones están gravadas con un tipo nulo y algunos servicios están exentos. Los impuestos indirectos se aplican como derechos específicos sobre algunos productos, entre los que figuran las bebidas, el tabaco, el azúcar y algunos productos que contienen azúcar, la energía eléctrica, el combustible para vehículos de carretera, los automóviles y el transporte aéreo de pasajeros. Estos impuestos indirectos se revisan periódicamente para tener en cuenta la inflación. En enero de 2018 se incrementó excepcionalmente en un 83% el impuesto sobre el chocolate y los productos del azúcar. Los impuestos sobre el consumo y los impuestos indirectos se aplican en las mismas condiciones tanto a los productos importados como a los nacionales.

10. Las prohibiciones, restricciones y licencias de importación de Noruega no han experimentado grandes cambios durante el período examinado, aunque se han adoptado nuevas medidas mediante la aprobación de reglamentos destinados a prevenir la introducción y propagación de organismos exóticos. Actualmente se están elaborando nuevos reglamentos para ampliar el alcance de determinadas disposiciones más allá de lo previsto en la Convención CITES.

11. Noruega no ha recurrido a ninguna medida comercial especial desde la creación de la OMC. Además, aunque la Ley de Aduanas contiene disposiciones sobre medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia, no existen reglamentos detallados de aplicación de estas disposiciones ni instituciones designadas para aplicarlas.

12. Hay varias entidades públicas que proporcionan financiación, garantías y créditos para la exportación. En julio de 2012 se estableció para todos los nuevos créditos a la exportación concedidos con ayuda oficial un nuevo servicio de crédito a la exportación, Export Credit Norway (Eksportkreditt Norge), que sustituye al organismo tradicional de financiación de exportaciones (Eksportfinans ASA), actualmente en proceso de desarticulación. El Instituto de Garantías de Crédito a la Exportación de Noruega (GIEK) sigue emitiendo garantías en nombre del Gobierno y ha desarrollado en los últimos años una serie de productos nuevos, como una nueva garantía de crédito de compradores para las inversiones relacionadas con la exportación y un nuevo programa de garantía de préstamos para la compra de buques.

13. El Acuerdo sobre el EEE abarca la mayoría de las prescripciones técnicas y las medidas sanitarias y fitosanitarias. Las medidas que aplica Noruega son, por lo general, idénticas a las que se aplican en todo el mercado único. Los principales cambios introducidos desde 2012 están relacionados con la adaptación de la legislación nacional a la de la UE, por ejemplo mediante la incorporación de la reglamentación de la UE en materia de nuevos alimentos, residuos de plaguicidas y control oficial de la presencia de determinados contaminantes en los productos alimenticios.

14. Gran parte del acervo de la UE sobre propiedad intelectual se considera pertinente para el EEE y se ha incluido en el Acuerdo sobre EEE e incorporado a la legislación noruega. Entre las normas de la UE incorporadas figuran la Directiva sobre marcas de fábrica o de comercio, la Directiva sobre dibujos y modelos industriales y la Directiva sobre patentes (Directiva relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas), así como los reglamentos relativos a los certificados complementarios de protección de medicamentos y productos fitosanitarios. Noruega es parte en el Convenio sobre la Patente Europea y, por lo tanto, miembro de la Organización Europea de Patentes. Aunque los países del EEE no están comprendidos en el ámbito de los programas de la Unión Europea sobre marcas comunitarias y dibujos y modelos comunitarios, Noruega aprobó en 2010 una nueva Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, entre otras cosas para codificar el principio de agotamiento regional de los derechos en el marco del EEE. El agotamiento regional de los derechos en el marco del EEE es aplicable al derecho de autor, las marcas de fábrica o de comercio, las patentes, los dibujos y modelos industriales, los esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados y los derechos de los obtentores de variedades vegetales. El 1º de julio de 2013 entró en vigor la Ley por la que se modifica la legislación relativa a la protección de los derechos de propiedad industrial, que incluye nuevas disposiciones sobre daños y medidas correctivas, así como mayores sanciones penales.

15. Durante el período examinado no se han introducido cambios importantes en los niveles o las medidas de ayuda al sector agropecuario. Sin embargo, las medidas que regulan la producción de leche y aves de corral se han vuelto algo más flexibles. El régimen de importación de los productos agropecuarios está estrechamente vinculado a la reglamentación del mercado interno que se aplica a los productos básicos obtenidos en Noruega. La aplicación de aranceles elevados, con frecuencia superiores al 100% en el caso de los animales vivos, la carne, los productos lácteos y los cereales, implica que el acceso a los mercados de numerosos productos se regula mediante contingentes arancelarios y reducciones arancelarias administrativas. La protección en la frontera aumentó en 2010 cuando se pasó de aplicar derechos de importación específicos a aplicar derechos *ad valorem* a la leche y la nata líquidas, y de nuevo en 2013, cuando este mismo cambio se aplicó a determinados quesos duros, carnes de vacuno (bistecs y filetes) y carne de cordero. El Gobierno actual ha declarado que no tiene previsto realizar más cambios en la estructura de los aranceles específicos/*ad valorem*, teniendo en debida consideración los intereses de los consumidores noruegos y de los interlocutores comerciales de Noruega. De conformidad con el paquete de Nairobi adoptado en la Conferencia Ministerial de la OMC de diciembre de 2015, Noruega ha introducido cambios en su legislación para eliminar las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios antes de finales de 2020. Aunque los volúmenes exportados han ido decreciendo, la exportación de queso aún absorbe cerca del 8% de la leche cruda que produce Noruega.

16. En 2016, el sector pesquero representó el 12% de las exportaciones. Durante el período examinado, el crecimiento de la acuicultura fue mayor que el de la pesca de captura, sobre todo en el caso de la producción de salmón, que representó el 78% de la producción y el 68% de las exportaciones en 2016. El aumento del valor de la producción de salmón se explica más por el incremento de los precios que por el crecimiento de la producción. La política del Gobierno se ha centrado en el sector de la acuicultura, y en particular en su gestión, con el objetivo de regular el crecimiento e incorporar criterios ambientales a la expedición de nuevas licencias de producción. Noruega participó activamente en las negociaciones de la OMC para prohibir las subvenciones a la pesca y desempeñó un papel clave en la conclusión del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

17. El sector forestal sigue contribuyendo a la economía, el empleo y el comercio, y su producción ha aumentado en los últimos años. La explotación sostenible de los bosques de Noruega ha mejorado gracias a la puesta en marcha de diversas políticas, entre las que figuran medidas climáticas que han incentivado el aumento de las reservas de carbono y la densificación

forestal. Aunque el sector ha crecido en términos generales, durante el período examinado se han producido varios cambios estructurales; en concreto, Noruega ha dejado de ser un país importador neto de trozas para convertirse en un exportador neto debido al declive de la industria de transformación, y en especial del sector del papel y la pasta de papel.

18. Por lo que se refiere a los servicios, que representan más de dos tercios del PIB, los servicios de administración pública y otros servicios prestados exclusiva o predominantemente por el sector público aportan más de la mitad del valor añadido sectorial. Las actividades inmobiliarias, las actividades financieras y de seguros, y el comercio mayorista y minorista, representan la mayor parte del resto.

19. El marco jurídico de Noruega para las instituciones financieras se actualizó y unificó con la aprobación de la Ley de Instituciones Financieras en 2015 y su reglamento consolidado de aplicación de 2016. La nueva legislación no modificó en lo esencial las condiciones en que las instituciones financieras operan en Noruega. Mantuvo los requisitos más estrictos de suficiencia de capital para los bancos y las instituciones de crédito adoptados en 2013, e introdujo nuevos requisitos de suficiencia de capital para las compañías de seguros compatibles con la directiva Solvencia II de la Unión Europea. Desde 2016, las autoridades noruegas de supervisión financiera han participado en la Autoridad Bancaria Europea, la Autoridad Europea de Valores y Mercados, y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación de la misma forma en que lo hacen las autoridades nacionales de supervisión de los Estados miembros de la Unión Europea, aunque sin derecho a voto. Actualmente se está trabajando para incorporar al Acuerdo sobre el EEE cerca de 300 directivas y reglamentos pendientes de la UE en el ámbito de los mercados financieros. En la mayoría de los casos, sin embargo, Noruega no ha esperado una decisión formal del Comité Conjunto del EEE y ha adoptado una legislación nacional que refleja el contenido de los nuevos requisitos de la UE.

20. Noruega es el tercer exportador mundial de gas natural y sigue siendo un importante productor y exportador de petróleo crudo. Aunque el descubrimiento de yacimientos marítimos suele requerir una inversión inicial elevada y la rentabilidad es por lo tanto sensible a las oscilaciones futuras del precio del petróleo, la disminución de costos registrada desde 2014 ha reducido significativamente el umbral de rentabilidad de los principales proyectos en curso. El mercado interno de la energía de Noruega se caracteriza por la alta proporción de energía renovable, suministrada en forma de energía hidroeléctrica a sectores que presentan un elevado consumo energético, hogares y otros usuarios. El 1º de enero de 2020 entrará en vigor la prohibición del uso de aceites minerales para la calefacción de edificios, incluidos los residenciales. Las políticas promueven el uso de vehículos eléctricos, y se han desarrollado proyectos piloto para fomentar el uso de electricidad en el transporte público, incluida la navegación costera. La empresa estatal Enova, que se financia mediante transferencias presupuestarias y la recaudación derivada de un impuesto sobre la electricidad, proporciona apoyo a la inversión y asesora en materia de eficiencia energética y transición energética. Noruega ha adoptado los mismos objetivos para 2030 que los países de la UE para mejorar la eficiencia energética y reducir la emisión de gases de efecto invernadero. Sin embargo, el objetivo de participación de las energías renovables establecido por Noruega para 2020 es mucho más elevado (67,5%), lo que refleja el diferente punto de partida del país. Este objetivo se superó en 2014.

21. El mayor desafío para el país fue la disminución de los precios del petróleo y el gas en 2014, ya que el importante fondo soberano de inversión de que dispone y una conservadora reglamentación cautelar del sector financiero permitieron a Noruega capear la crisis financiera mundial iniciada en 2008. A la creciente recuperación de 2017 también contribuyó la depreciación de la corona noruega en relación con los principales interlocutores comerciales del país. Además, la pertenencia al EEE ha sido un factor de estabilización en un entorno difícil, y el mercado único de bienes y servicios, con sus disposiciones reglamentarias uniformes, otorga a Noruega acceso al mercado de la UE. Por otro lado, y con la notable excepción del sector agropecuario, Noruega proporciona acceso en régimen de franquicia arancelaria a las importaciones de prácticamente la totalidad de los productos procedentes de todos sus interlocutores comerciales, trato liberal que se extiende a los servicios y la inversión.